JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: **Verbal – Divorcio – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal.**
Radicado: **17 433 31 84 001-2019-00113-00**
Demandante: **Yara Patricia Idárraga Quintero.**
Demandado: **Rubén Darío Gómez Jiménez**

AUTO SUSTANCIACIÓN No 44

Por ser procedente lo solicitado por el Doctor JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ, se accede a lo por él pedido, por ello se RELEVA del cargo; y en su lugar se designara al Dr. JOSÉ CONRADO RAMÍREZ CASTRO, para que como amparador de pobre asuma la defensa de los derechos de la demandante en el presente trámite.

Igualmente por lo acontecido con el togado RAMÍREZ RAMÍREZ se hace necesario APLAZAR la audiencia fijada para el día 11 de febrero de 2020; una vez acepte la designación el nuevo profesional del derecho, se fijara fecha para la referida vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MANZANARES, CALDAS.

El Presente Auto es Notificado por Estado N°. _____, a las partes Hoy ____ de febrero de 2020 a las 8 a.m.

AUGUSTO QUINTERO ESCOBAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO